



ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 082 ACTA No. 184 LIBRO III FOJAS 2439

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 20:45 veinte horas con cuarenta y cinco minutos del día **01 de Diciembre** del año dos mil veintitrés, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en el Jardín del **Fraccionamiento La Esperanza**, declarado recinto oficial para celebrar **Sesión Extraordinaria No. 082**, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

III.-Asunto Único:

- a) Explicación técnica por parte de la Dirección General de Desarrollo Municipal.
- b) Presentación, análisis, discusión y en su caso, aprobación del dictamen correspondiente a la **Municipalización de la Etapa 1 del Fraccionamiento La Esperanza**.
- c) Uso de la voz del o la representante vecinal de la colonia.
- d) Uso de la voz por parte del Desarrollador.
- e) Uso de la voz de la Mtra. Esther Gutiérrez Andrade Presidenta Municipal.
- f) Entrega formal del Acta de Protocolo de Municipalización.

IV.- Clausura de la sesión.

Para el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, la Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal, instruye al Mtro. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento para que verifique la asistencia, manifestando éste, la presencia de siete de los trece municipios integrantes del cabildo villalvareño, con la **ausencia justificada del Síndico Municipal, J. Santos Dolores Villalvazo y de los regidores Sergio Rodríguez Ceja, Adrián López López, Guillermo Toscano Reyes y de las regidoras Sofía Peralta Ferro y Karina Marisol Heredia Guzmán**, por lo que habiendo quórum legal, la C. Presidenta Municipal declaró formalmente instalada la sesión extraordinaria número 082, siendo las 20:45 veinte horas con cuarenta y cinco minutos.

Acto seguido instruyó al Secretario dar a conocer el **orden del día** descrito en supra líneas, el cual una vez que fue puesto a consideración, fue **aprobado por unanimidad** de los municipios presentes.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso a observaciones y aprobación. -

Para este punto del orden del día, el **Mtro. José Alfredo Chávez González**, solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, con el compromiso de presentarla en la próxima sesión ordinaria de cabildo. Al no haber consideraciones al respecto, esta solicitud es **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los municipios presentes.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-

A continuación, el **Arquitecto Juan Carlos Castañeda, Director General de Desarrollo Municipal**, realiza la siguiente explicación técnica.

MUNICIPALIZACION DE LA ETAPA 1 DEL “FRACCIONAMIENTO LA ESPERANZA”

PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN	SE AUTORIZÓ POR EL H. CABILDO EL 07 de Febrero de 2020 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE COLIMA”; 21 de Marzo de 2020
---	--

YA INCORPORADO

ETAPAS	SUP. TOTAL, INCORPORADA	APROBACIÓN DEL H. CABILDO	PUBLICACIÓN PERIÓDICO DEL ESTADO DE COLIMA
ETAPA I A IV	50,000.00 M ²	30 de Junio de 2021	10 de Julio de 2021

YA MUNICIPALIZADO

ETAPAS	FECHA DE APROBACIÓN
II, III Y IV	11 DE OCTUBRE DE 2022

RESUMEN DE ÁREAS A MUNICIPALIZAR

RESUMEN DE ÁREAS	
TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE
ÁREA VENDIBLE	7,630.35 m ²
ÁREA DE VIALIDAD	6,204.41 m ²
TOTAL	13,834.76 m²

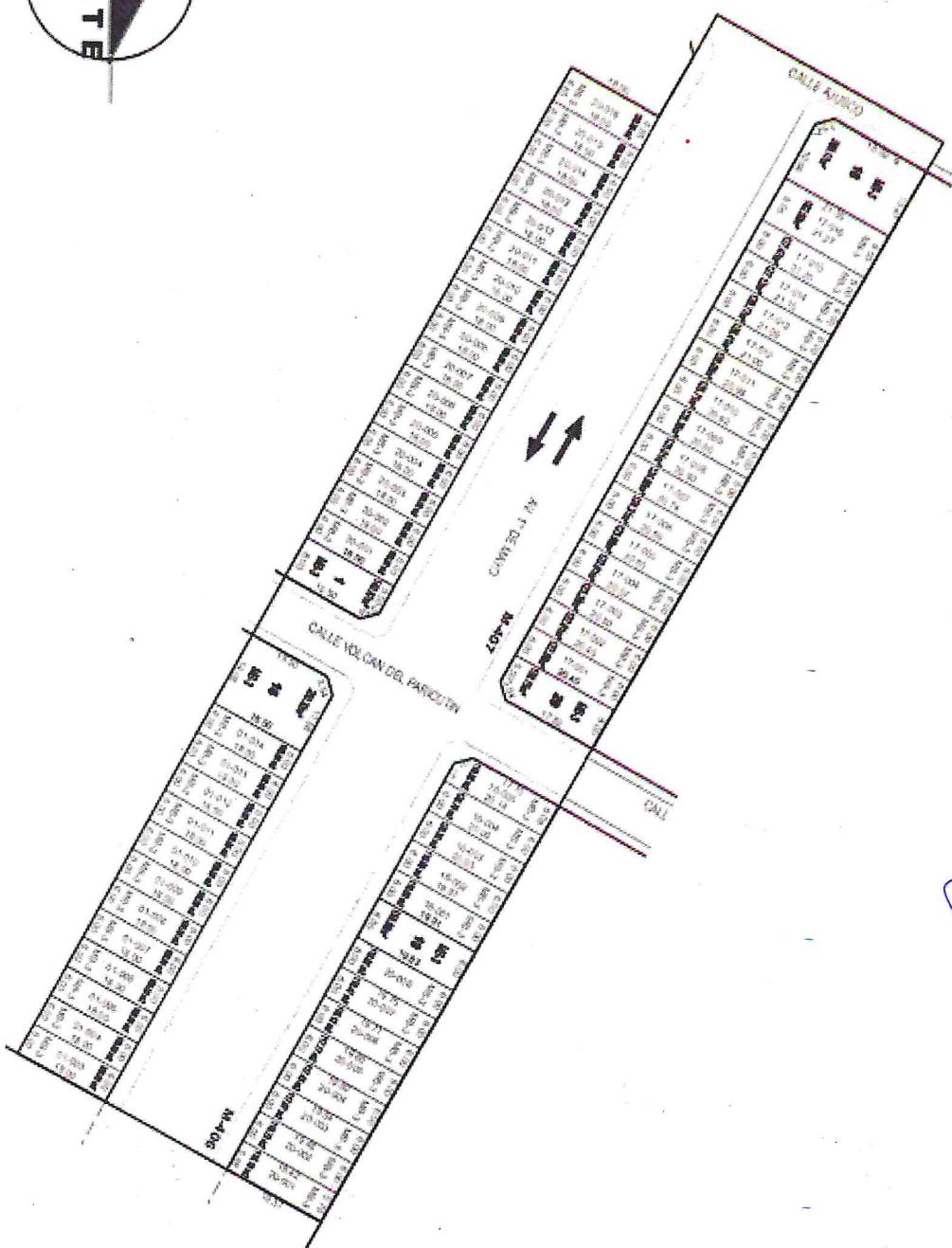
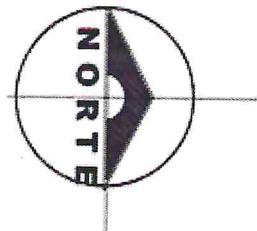


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 082 ACTA No. 184 LIBRO III FOJAS 2440

PLANO DE ETAPAS A MUNICIPALIZAR



Levandusky

Finalizada la exposición, hace uso de la voz el **regidor Roberto Rolón Castillo, Secretario de la comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Obras Públicas**, quien presentó de manera ejecutiva, por así haberse aprobado, la solicitud de “**Municipalización de la Etapa 1 del Fraccionamiento La Esperanza**” el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Obras Públicas integrada por los Ciudadanos **SOFÍA PERALTA FERRO, ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE Y ROBERTO**

ROLÓN CASTILLO, con el carácter de Presidenta, Secretaria y Secretario respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente a la solicitud de **“MUNICIPALIZACIÓN DE LA ETAPA 1 DEL FRACCIONAMIENTO LA ESPERANZA”**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como numeral 90, fracción V, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, y VIII, 268 al 277, 346 a 352 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en el numeral 104, fracción I, II y VII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. – Mediante escritura pública número 26,005 otorgada en la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima, el 02 de julio del 2015, ante la fe del Licenciado Marcelino Bravo Jiménez, Notario Público No. 2 de dicha demarcación notarial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado, se hace constar el Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio, así como poder para suscribir títulos y operaciones de crédito que otorga Seal Bienes Raíces, S.A. de C.V. al Administrador Único al Arquitecto Sergio Alejandro Bayardo Osorio.

SEGUNDO.- Que mediante escritura pública número 39,855, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Flores Vizcaíno, Titular de la Notaría Pública Número 10, de Colima, Colima; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el folio real número 324937- 1 de fecha 13 de abril de 2018, se hace constar el contrato de compraventa con reserva de dominio que celebran por una parte el señor Gustavo Torres Ochoa, por su propio derecho y en su carácter de Apoderado de los señores Efrén Gustavo, Sergio Y Rocío Edith de apellidos Torres Gómez y además de contar con el consentimiento de su esposa Angelina Gómez de la Cruz, como la parte vendedora y por la parte compradora la sociedad mercantil Seal Bienes Raíces, Sociedad Anónima De Capital Variable, representada por el Arquitecto Sergio Alejandro Bayardo Osorio, sobre el predio rural constituido por la fracción sur de la parte poniente del predio rural denominado "Palo Alto", ubicado en el municipio de Villa de Álvarez, Colima, con una superficie de 5-00-00has con clave catastral 10-01-93-005-268-002.

TERCERO. – Que el 21 de marzo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el tomo 105, número 20, página 2, El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento “La Esperanza”, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 07 de Febrero de 2020, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 10 de Febrero de 2020, por el Secretario de este H. Ayuntamiento.

CUARTO. - Que se han incorporado las etapas siguientes:

ETAPAS	SUP. TOTAL, INCORPORADA	APROBACIÓN DEL H. CABILDO	PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE COLIMA”
ETAPA I A IV	50,000.00 M2	30 de junio de 2021	10 de julio de 2021

QUINTO. - Que se han Municipalizado las siguientes etapas:

ETAPAS	FECHA DE APROBACIÓN
II, III Y IV	11 DE OCTUBRE DE 2022

SEXTO. –Mediante dictamen emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano con fecha del 18 de noviembre de 2022 se “Autorizó La Constitución Del Condominio Plurifamiliar Habitacional Horizontal Régimen De Condominio La Esperanza manzana 406 lote 20 el cual resultan 8 unidades privativas destinadas a uso habitacional.

SÉPTIMO. –Mediante dictamen emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano con fecha del 18 de noviembre de 2022 se “Autorizó La Constitución Del Condominio Plurifamiliar Habitacional Horizontal Régimen De Condominio La Esperanza manzana 650 lote 1 el cual resultan 12 unidades privativas destinadas a uso habitacional.

OCTAVO. –Mediante dictamen emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano con fecha del 18 de noviembre de 2022 se “Autorizó La Constitución Del Condominio Plurifamiliar



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 082 ACTA No. 184 LIBRO III FOJAS 2441

Habitacional Horizontal Régimen De Condominio La Esperanza manzana 651 lote 20 el cual resultan 16 unidades privativas destinadas a uso habitacional.

NOVENO. – Mediante dictamen emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano con fecha del 18 de Noviembre de 2022 se "Autorizó La Constitución Del Condominio Plurifamiliar Habitacional Horizontal Régimen De Condominio La Esperanza manzana 407 lote 17 el cual resultan 16 unidades privativas destinadas a uso habitacional.

DÉCIMO. – Mediante dictamen emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano con fecha del 17 de Octubre de 2023 se "Autorizó La Constitución Del Condominio Plurifamiliar Habitacional Horizontal Régimen De Condominio La Esperanza manzana 406 lote 16 el cual resultan 5 unidades privativas destinadas a uso habitacional.

DÉCIMO PRIMERO. - Según expediente que obra en los archivos de la Dirección General de Desarrollo Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se encuentran los archivos, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como LA Incorporación municipal, emitida la Licencia de Urbanización correspondiente, y una vez reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que el Arquitecto Sergio Alejandro Bayardo Osorio, Director General de Seal Bienes Raíces, S.A. de C.V. Promotor del Fraccionamiento "La Esperanza", solicitó mediante escrito de fecha 03 de Noviembre de 2023, la Municipalización de 62 lotes vendibles Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3) correspondientes a la Etapa I del fraccionamiento en mención, el cual se ubica en esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO. - Que en respuesta a la solicitud de la Municipalización referida en el punto que antecede se realizó visita técnica con fecha 13 de noviembre de 2023 por parte del personal adscrito de la Dirección General de Desarrollo Municipal y de esta Comisión Dictaminadora; encontrándose que el fraccionamiento está ejecutado en un 50% mas 1, cumpliendo así con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima; además de presentar buenas condiciones de funcionamiento de los servicios públicos.

TERCERO. - Que mediante Acta Entrega-Recepción de las etapas I, II, III y IV del Fraccionamiento "La Esperanza" de fecha de 15 de abril de 2021, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV) representada por el Profesor Nicolás Contreras Cortés Director General, el Ingeniero Francisco Javier Avalos Gutiérrez Coordinador General Operativo, el Ingeniero Salomón Salazar Barragán Director de Obras y Proyectos, el Ingeniero Jesús Álvaro Madrigal Betancourt Encargado el Padrón de Usuarios y el C. Bernabé Larios Mora Supervisor del Fraccionamiento, recibe de parte de Seal Bienes Raíces S.A. de C.V. representada legalmente por el Arq. Sergio Alejandro Bayardo Osorio, las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, tomas domiciliarias, red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias, en virtud de que una vez verificada la obra se concluyó que se encuentra totalmente terminada y funcionando de acuerdo con la finalidad y destino de su ejecución del proyecto.

CUARTO. - Que la Comisión Federal de Electricidad "CFE", mediante Acta Entrega con fecha 24 de enero de 2023 en el cual comparecen por una parte el Ingeniero Salvador Piñón Esquivel, en su carácter de Superintendente de la Zona Colima División Centro Occidente, por la otra parte el arquitecto Sergio A Bayardo Osorio en su carácter de Desarrollador, ambas partes de común acuerdo manifiestan haber cumplido fielmente las normas y procedimientos para la construcción de la obra Instalación de transformador de 75KVA tensión plena convencional y red de baja tensión subterránea, ubicada en el municipio de Villa de Álvarez del estado de Colima, la cual fue certificada bajo la supervisión del Tec. Amaury Rafael Álvarez Ochoa, esto dentro del expediente 220/2020, SISPROTER DF25000006982020.

QUINTO. - Que mediante el oficio D.C.371/2023 la Dirección de Catastro de este municipio hace constar que la Etapa 1 municipalizar se encuentran edificadas en un cincuenta por ciento más uno, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 348 fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEXTO. - Que la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante oficio No. D.A.P.-130-2023 recibido en la Dirección General de Desarrollo Municipal, señala que la etapa 1 del Fraccionamiento La Esperanza, cumple con los requisitos para ser Municipalizadas, así mismo se hace constar que el promotor ha cumplido con las observaciones detectadas y enteradas mediante visita de inspección e informa mediante dictamen técnico de alumbrado público, en el cual se determinó que dicha

infraestructura está en óptimas condiciones para ser recibidas por la Dirección General de Desarrollo Municipal.

Se especifica también que hasta en tanto no se lleve a cabo la elaboración y firma del Acta Administrativa de Municipalización, la cual viene a formalizar el acta de entrega recepción de la infraestructura de servicios públicos, el promotor sigue teniendo la responsabilidad sobre cualquier daño o robo, esto de conformidad con el artículo 346, 347 y 351 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima.

SÉPTIMO. Que el Director Responsable de Obra el M. Arq. Víctor Manuel Lara Ramos con registro No. 01/2013 RF-U manifiesta mediante escrito de fecha 03 de noviembre de 2023, que las obras de Urbanización del Fraccionamiento La Esperanza, ha sido ejecutada de acuerdo con el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, cumpliendo así con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, para su Municipalización.

OCTAVO. - Que mediante escrito de fecha 03 de noviembre de 2023 el supervisor municipal el Arq. Ramón Alberto Aguirre Mancilla con registro No. 006/2008 SM-OU, informó a la Dirección General de Desarrollo Municipal que con base en la supervisión municipal que se realiza en cuanto a la ejecución de las obras de urbanización, en lo que respecta al Fraccionamiento La Esperanza, etapa 1, fue ejecutada conforme a las especificaciones y normas indicadas en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización autorizado, mismo que se verificó en las listas de supervisión municipal ejecutadas al fraccionamiento.

NOVENO. - Que en apego al artículo 316 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se presentaron las pruebas de laboratorio realizadas por SELAINCON S.A de C.V., en virtud de garantizar la buena calidad de los materiales, mano de obra y acabado de las obras de urbanización respectivas, de acuerdo al Proyecto Ejecutivo.

DÉCIMO.- Que después del acto recepción de las obras de urbanización para su municipalización, donde el representante de la Dependencia Municipal ratifica el dictamen técnico estableciendo que el urbanizador cumplió con todas las obligaciones a su cargo y por tanto las obras de urbanización están en condiciones de ser recibidas y municipalizadas, el representante del Ayuntamiento levantará un acta administrativa donde se haga constar los hechos de la recepción de las obras, así como la declaración por parte del urbanizador indicando los datos de la fianza que otorgue por un plazo no menor de dos años, obligándose a reponer las obras que presenten defectos ocultos de construcción, conforme a la fracción VI del Artículo 287 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima, que será por el cincuenta por ciento del monto de las fianzas que se cancela en el artículo 350 de dicha Ley, actualizada por el Índice Nacional de Precios al Consumidor y que su original se encuentra en la Tesorería de este H. Ayuntamiento Constitucional, la Fianza Número 2480151-0000 de Liberty Fianzas S.A. de C.V. de fecha 17 de noviembre de 2023, por un monto de ----- \$248,312.04 (Doscientos cuarenta y ocho mil trescientos doce pesos 04/100 m.n.) para la etapa 1 del Fraccionamiento La Esperanza.

DÉCIMO PRIMERO.- En fecha 27 de noviembre de 2023 esta comisión dictaminadora recibió por parte de la Secretaría de éste Ayuntamiento el dictamen técnico de la solicitud de Municipalización de la etapa 1 del Fraccionamiento La Esperanza, elaborado y remitido mediante oficio DGDM-0979-2023 signado por el MDU. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Desarrollo Municipal, en donde emite opinión favorable para la municipalización materia del presente dictamen.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en los artículos 346 y 349 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al numeral 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta Comisión De Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano Y Obras Públicas, tiene a bien proponer al Honorable Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de APROBARSE Y SE APRUEBA la MUNICIPALIZACIÓN DE LA ETAPA 1 DEL FRACCIONAMIENTO LA ESPERANZA, ya que el promotor ha cumplido con lo establecido en los artículos 346 al 349 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, toda vez que se encuentran concluidas en su totalidad las obras de urbanización a satisfacción de este Honorable Ayuntamiento; así como edificado el cincuenta por ciento más uno del suelo urbanizado en dicha etapa.

SEGUNDO.- Que las etapas a municipalizar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 082 ACTA No. 184 LIBRO III FOJAS 2442

RELACIÓN DE LOTES					
	MZA	CALLE	LOTE	SUPERFICIE VENDIBLE (m ²)	USO
1	407	AV. 1 DE MAYO	16-001	119.63	MB-3
2		AV. 1 DE MAYO	16-002	119.99	MB-3
3		AV. 1 DE MAYO	16-003	120.35	MB-3
4		AV. 1 DE MAYO	16-004	120.7	MB-3
5		AV. 1 DE MAYO	16-005	119.53	MB-3
6		AV. 1 DE MAYO	19	158.98	MB-3
7		AV. 1 DE MAYO	20-001	113.19	MB-3
8		AV. 1 DE MAYO	20-002	116.73	MB-3
9		AV. 1 DE MAYO	20-003	117.07	MB-3
10		AV. 1 DE MAYO	20-004	117.43	MB-3
11		AV. 1 DE MAYO	20-005	117.77	MB-3
12		AV. 1 DE MAYO	20-006	118.12	MB-3
13		AV. 1 DE MAYO	20-007	118.47	MB-3
14		AV. 1 DE MAYO	20-008	118.82	MB-3
15	407	AV. 1 DE MAYO	16	285.17	MB-3
16		AV. 1 DE MAYO	17-001	122.58	MB-3
17		AV. 1 DE MAYO	17-002	122.91	MB-3
18		AV. 1 DE MAYO	17-003	123.26	MB-3
19		AV. 1 DE MAYO	17-004	123.61	MB-3
20		AV. 1 DE MAYO	17-005	123.96	MB-3
21		AV. 1 DE MAYO	17-006	124.31	MB-3
22		AV. 1 DE MAYO	17-007	124.66	MB-3
23		AV. 1 DE MAYO	17-008	125.01	MB-3
24		AV. 1 DE MAYO	17-009	125.36	MB-3
25		AV. 1 DE MAYO	17-010	125.71	MB-3
26		AV. 1 DE MAYO	17-011	126.06	MB-3
27		AV. 1 DE MAYO	17-012	126.41	MB-3
28		AV. 1 DE MAYO	17-013	126.77	MB-3
29		AV. 1 DE MAYO	17-014	127.12	MB-3
30	650	AV. 1 DE MAYO	17-015	127.47	MB-3
31		AV. 1 DE MAYO	17-016	182.09	MB-3
32		AV. 1 DE MAYO	29	159.75	MB-3
33		AV. 1 DE MAYO	1-003	108.00	MB-3
34		AV. 1 DE MAYO	1-004	108.00	MB-3
35		AV. 1 DE MAYO	1-005	108.00	MB-3
36		AV. 1 DE MAYO	1-006	108.00	MB-3
37		AV. 1 DE MAYO	1-007	108.00	MB-3
38		AV. 1 DE MAYO	1-008	108.00	MB-3
39		AV. 1 DE MAYO	1-009	108.00	MB-3
40		AV. 1 DE MAYO	1-010	108.00	MB-3
41		AV. 1 DE MAYO	1-011	108.00	MB-3

42	651	AV. 1 DE MAYO	1-012	108.00	MB-3
43		AV. 1 DE MAYO	1-013	108.00	MB-3
44		AV. 1 DE MAYO	1-014	108.76	MB-3
45		AV. 1 DE MAYO	16	250.32	MB-3
46		AV. 1 DE MAYO	1	140.87	MB-3
47		AV. 1 DE MAYO	20-001	108.00	MB-3
48		AV. 1 DE MAYO	20-002	108.00	MB-3
49		AV. 1 DE MAYO	20-003	108.00	MB-3
50		AV. 1 DE MAYO	20-004	108.00	MB-3
51		AV. 1 DE MAYO	20-005	108.00	MB-3
52		AV. 1 DE MAYO	20-006	108.00	MB-3
53		AV. 1 DE MAYO	20-007	108.00	MB-3
54		AV. 1 DE MAYO	20-008	108.00	MB-3
55		AV. 1 DE MAYO	20-009	108.00	MB-3
56		AV. 1 DE MAYO	20-010	108.00	MB-3
57		AV. 1 DE MAYO	20-011	108.00	MB-3
58		AV. 1 DE MAYO	20-012	108.00	MB-3
59		AV. 1 DE MAYO	20-013	108.00	MB-3
60		AV. 1 DE MAYO	20-014	108.00	MB-3
61		AV. 1 DE MAYO	20-015	108.00	MB-3
62		AV. 1 DE MAYO	20-016	123.30	MB-3

TERCERO.- Las vialidades a Municipalizar son las siguientes:

De Este a Oeste:

Avenida 1º de Mayo: Tramo comprendido desde calle Ajusco hasta límite de propiedad este del lote 20-001 de la manzana. Incluye arroyo vial y banquetas norte y sur.

De Norte a Sur:-

Calle Volcán del Paricutín: Tramo comprendido desde límite de propiedad norte del lote 29 de la manzana 407 hasta límite de propiedad sur del lote 1 de la manzana 651. Incluye arroyo vial y banquetas este y oeste.

Calle Ajusco: Tramo comprendido desde límite de propiedad norte del lote 16 de la manzana 407 hasta límite de propiedad norte del 19 de la manzana 651. Incluye mitad de arroyo vial y banqueta este.

CUARTO.- El resumen de áreas a municipalizar que corresponden a la etapa I del fraccionamiento "La Esperanza":

RESUMEN DE ÁREAS	
TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE
ÁREA VENDIBLE	7,630.35 m ²
ÁREA DE VIALIDAD	6,204.41 m ²
TOTAL	13,834.76 m²

QUINTO. - Una vez autorizada la Municipalización por parte del H. Cabildo, entérese a la Dirección General de Desarrollo Municipal, con el fin de proceder con lo dispuesto en el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como a la elaboración del acta para municipalización de protocolo y posterior a la misma al cambio de propietario de contrato de servicio de alumbrado público a nombre de este H. Ayuntamiento, obligándose el promotor a entregar el recibo de pago totalmente liquidado del servicio de energía eléctrica de los medidores correspondientes a las etapas municipalizadas.

SEXTO.- El Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal y el representante legal del Ayuntamiento en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, darán



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 082 ACTA No. 184 LIBRO III FOJAS 2443

seguimiento al trámite para garantizar que las obras que presenten defectos ocultos de construcción, conforme la fracción VI del artículo 287 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, sean subsanadas por el promotor, haciendo efectivas las garantías que al efecto ampararan las mismas.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el día 29 de noviembre de 2023

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
REGIDORA SOFÍA PERALTA FERRO
PRESIDENTA
PRESIDENTA MUNICIPAL ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
SECRETARIA
REGIDOR ROBERTO ROLÓN CASTILLO
SECRETARIO

Finalizada su lectura y al no haber consideraciones al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la **“Municipalización de la Etapa 1 del “Fraccionamiento La Esperanza”.**

Enseguida interviene, la **C. Jennifer Ibáñez Rodríguez**, representante de los vecinos, quien agradece, a la Presidenta por estar al pendiente del fraccionamientos y a nombre de todos los vecinos, les da las gracias.

A continuación se le cede el uso de la voz al **C. Ángel Covarrubias**, quien es el desarrollador de este fraccionamiento y agradece a esta administración liderada por la maestra Tey, por el compromiso que tiene en cumplir y sacar adelante todo aquello que se ha quedado rezagado de otras administraciones, agradecemos infinitamente de nuevo la disposición que tiene esta administración.

Continuando con el desarrollo de la sesión, hace uso de la voz la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal**, quien expresa lo siguiente: “agradecer a las y los vecinos por está esta noche aquí, al Desarrollador Ángel Covarrubias por hacer equipo y sobre todo cumplir con el reglamento y poder entregar este fraccionamiento, como siempre agradecer a las y los regidores por su compromiso con las y los villalvarenses, por su compromiso al estar aquí, agradezco al Secretario y a todas las y los funcionarios que nos ayudan a consolidar estas municipalizaciones que son muy importantes porque nos ayudan precisamente a darles certeza a todos los vecinos porque si las colonias no están municipalizadas entonces los ayuntamientos no tiene una obligación de darles los servicios públicos, sabemos que ustedes pagan

el predial y nosotros se los regresamos en servicios públicos que es el tema de las luminarias, el empedrado, la recolección de basura y la limpieza de las áreas verdes y jardines, este proceso de municipalización lo estamos haciendo en setenta colonias para que el ayuntamiento se haga responsable de estos servicios públicos, es por eso que desde que llegamos a la administración hicimos un acuerdo y equipo con las y los regidores para darle para adelante a este tema de municipalización, luego nos juntamos con los desarrolladores e hicimos una alianza pues vieron en el gobierno aliados y facilitadores para que ellos cumpliendo una vez con sus compromisos pudiéramos regularizar sus colonias, agradezco por supuesto a la comisión de asentamientos que nos ayudan y se encargan de revisar que cada una de estas colonias hayan cumplido para que pueda darse el siguiente paso, aclarar a las y los vecinos que el desarrollador entregó la colonia con el alumbrado completo pero luego algunos amantes de lo ajeno se robaron el cable de veinte postes por eso algún os días no hubo luz, entonces como ya se había verificado que el desarrollador había cumplido es que nosotros entramos para hacer esta rehabilitación, lo aclaro para que no haya malos entendidos y que personas que no tienen el contexto de lo que pasa quieran sacar raja política porque habrá mucha gente que quiera lucirse con lo que no le corresponde, ahorita ya está al cien por ciento su iluminación”.

Acto seguido se procedió a la firma y a la entrega formal a los vecinos, del **Acta de Protocolo de Municipalización de la Etapa 1 del Fraccionamiento La Esperanza.**

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la sesión.

Haciendo uso de la voz la **Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, solicita los presentes ponerse de pie para dar por clausurada la sesión, siendo las 21:01 veintiún horas con un minuto del día **01 de Diciembre del año 2023**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 082 ACTA No. 184 LIBRO III FOJAS 2444

C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL

MTRO. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SINDICO MUNICIPAL

REGIDORES

C. CLAUDIA RUFINA CHAVEZ PIZANO

C. SERGIO RODRIGUEZ CEJA

C. VALERIA TINTOS RUIZ

C. ROBERTO SANCHEZ ROJAS

C. SOFIA PERALTA FERRO

C. ADRIAN LOPEZ LOPEZ

C. GUILLERMO TOSCANO REYES

C. MARIA GUADALUPE VELASCO ROCHA

C. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES

C. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN

C. ROBERTO ROLON CASTILLO

La presente hoja de firmas corresponde al acta no. 184, de la sesión extraordinaria de cabildo llevada a cabo el dia 1º. de Diciembre de 2023, relativa a la Municipalización de la Etapa I del Fraccionamiento La Esperanza.

